



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 25 de marzo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

**VISTO:**

El expediente N.º 1847-2025-MUP-GA, de fecha 24 de marzo de 2025, presentado por el magistrado William Humberto Vásquez Limo, Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.** - Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

**TERCERO.-** Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público<sup>2</sup>, establece en su artículo 24º que, *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento"*; asimismo, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 109º señala que, *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*, y en su artículo 110º señala que, *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones - Por enfermedad (...)"*.

**CUARTO.-** Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; asimismo, el artículo 8º literal a) del Reglamento de

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.

<sup>2</sup> Publicado el 06 de marzo de 1984.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 018-2004-CE-PJ, establece que es derecho de los magistrados, entre otros, el gozar de licencias con goce de haber por enfermedad cuando se encuentra debidamente acreditado; de igual modo, la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, en el artículo 35º, numeral 10, señala que, “*Son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley*”.

**QUINTO.** - Mediante expediente N.º 1847-2025-MUP-GA, el magistrado recurrente solicita licencia con goce de haber, a fin de concurrir a su cita médica a razón de que tiene programado una consulta especializada (otorrinolaringología) en la ciudad de Lima, durante el día 3 de abril de 2025; asimismo, el magistrado solicita autorización para poder intervenir de manera virtual a las audiencias programadas en la fecha indicada, a efectos de no perjudicar las mismas, debiendo tenerse en cuenta que esta cita médica no abarca todo el día.

**SEXTO.** - Que, estando a lo expuesto, a la normativa citada, y teniendo en cuenta el término de la distancia; es posible conceder licencia con goce de haber por cita médica al magistrado William Humberto Vásquez Limo, durante el día 3 de abril de 2025, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

**SÉPTIMO.** - Por otro lado, conforme a lo solicitado por el magistrado recurrente, en el que solicita autorización para participar en las audiencias programadas en su despacho durante el día de licencia con goce de haber por cita médica; en tal sentido, cabe precisar que se deben adoptar las medidas necesarias con la finalidad de evitar prejuicios procesales y materiales a las partes; por lo que a efectos de evitar lo señalado, se dispondrá su habilitación para que durante el periodo de licencia con goce de haber concedido de forma excepcional, prosiga interviniendo en las audiencias de su competencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90º incisos 1)<sup>3</sup>, 3)<sup>4</sup> y 9)<sup>5</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras<sup>6</sup>.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** excepcionalmente licencia con goce de haber por consulta médica a favor del magistrado **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ LIMO**, en su

<sup>3</sup> “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

<sup>4</sup> “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

<sup>5</sup> “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

<sup>6</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

condición de Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura, por el día 3 de abril de 2025, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención y otros documentos que acrediten su asistencia a su consulta médica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR** al magistrado **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ LIMO**, en su condición de Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura, para que prosiga interviniendo en las audiencias que se encuentran instaladas o programadas de acuerdo a su competencia, durante el día 03 de abril de 2025, a fin de evitar el quiebre de las mismas y que se generen perjuicios materiales y procesales a las partes como consecuencia del descanso vacacional otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al magistrado **WILLIAM HUMBERTO VÁSQUEZ LIMO**, Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

